

Decreto Nº 12

Basentamp 23 de Agosto 1989

Visto:

La Ordenanza Impositiva y el Código Municipal de Faltas, y
Considerando:

Que la Junta de Fomento mediante Ordenanza Nº 344/89, facultó al Ejecutivo a actualizar mensualmente sus valores mediante decreto.

Que para la actualización de los valores vigentes para el mes de Agosto de 1989 se estimó un incremento del 190%, con respecto a los valores del mes anterior.

Que el Índice de Costo de Vida (para el consumidor) para el mes de Agosto se incrementó el 196,6% según lo publicado

por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Que para la actualización de los valores que tendrán vigencia durante el mes de Setiembre de 1989 se estima un incremento del Índice de Costo de Vida (Precios al Consumidor) del 38%, al que se debe incorporar la diferencia del mes anterior.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Haurantamp

- SECRETA -

Art. 1º) Actualizaci los valores de la Ordenanza Impositiva y Código Municipal de Faltas para el mes de Setiembre de 1989, incrementandose en un 41,14% los valores vigentes en el mes de Agosto de 1989.

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.



OMAR ANIBAL GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMON OSCAR LETVA GRAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL